



Tribunal Calificador Único
Gestión Procesal y Admtva.
-Acceso Libre-
Orden JUS/764/2019
de 10 de julio
(BOE de 15 de julio)

ACUERDO DE 8 DE JUNIO DE 2021 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR ÚNICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, AL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CONVOCADO POR ORDEN JUS/764/2019, DE 10 DE JULIO

En Madrid, a 8 de junio de 2021, reunidos los componentes del Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas para cubrir plazas en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, sistema de acceso de acceso libre, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Habiéndose comunicado a este Tribunal la renuncia al proceso selectivo de un aspirante en el ámbito territorial de Madrid, se acuerda modificar la relación de aprobados del proceso selectivo en dicho ámbito.

SEGUNDO. – Una vez subsanados los errores materiales detectados en el Anexo I del Acuerdo de 4 de junio de este Tribunal, se acuerda publicar relación nominativa de la valoración definitiva de la fase de concurso por ámbito territorial, turnos, y por orden alfabético, indicando la puntuación obtenida en cada apartado y total en dicha fase, y que figura en el Anexo I del presente Acuerdo.

TERCERO. - Una vez subsanados los errores materiales detectados en el Anexo III del Acuerdo de 4 de junio de este Tribunal, se acuerda publicar la relación definitiva de aspirantes, por orden de puntuación, de cada ámbito territorial que han superado el proceso selectivo, cuyo número no supera el de plazas convocadas, ordenadas de mayor a menor puntuación total, constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios y en la fase de concurso.

Los opositores que no se hallen incluidos en la relación, tendrán la consideración de no aptos, quedando eliminados del proceso selectivo.

CUARTO. - Elevar al Ministerio de Justicia la propuesta definitiva de aprobados del proceso selectivo, cuyo número, de acuerdo con lo dispuesto en la base 7.8 de la Orden de Convocatoria, no supera al de plazas convocadas, y que se contiene en la relación que figura en el Anexo II, desglosada por ámbitos territoriales y modalidad de acceso. Los opositores que no se hallen incluidos en la relación, tendrán la consideración de no aptos, quedando eliminados del proceso selectivo.

Junto con esta relación, se elevará, pero separada de ella, y sin sumarse a la misma, la nota obtenida, en su caso, en la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma por cuyo ámbito territorial concurre y la obtenida por el conocimiento del Derecho Civil Vasco.

LA SECRETARIA. Beatriz Diz Bayod
Vº Bº LA PRESIDENTA. Ilma. Sra. Emelina Santana Paez.